

### **CONTRATO: HAH-DOP-FAISMU** 35/2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL ING. EFRAIN TÚN MONTOY EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. SARA ALICIA NAH URIUSTEGO.

OTRA PARTE LA EMPRESA:

ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL:

ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUILANS DE CLARACIONISMA AUSULAS.

CARACTER FUBLICO AJENO A

### PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".

- SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGURATES EL CARACIONES PARTICIONAS.

  EL CARACIONES PARTICIONAS.

  PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".

  A).- QUE EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN ES GOBERNADO, DANISTRA Y LERRIS DADO FÓRIBLADA AYUNTAMIENTO.

  MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PACILITADES LAR ADMINISTRAR LIBREMENTES SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE ASMUNUCIONES PALÍTICA DE NOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 102 FRACCION 1 DE LA FONDOCAN POLITICA DE NOS ESTADOS ARTÍCULOS 2, 20, 102 FRACCION VII, 107 FRACCION VII, 151 FRACCION HI Y 155 DE LA LIBROGRANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE ARTÍCULOS 7 Y 16 DE LA LEY DE CENTROS DE POBLACION DEL ESTADO DE CAMPECHE CAMPECHE.
  - B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HOPELCHEN, UBICADO EN LA CALLE 20 N°. 119, CENTRO, ENTRE 20 Y 19 DE LA CIUDAD DE HOPELCHEN, CAMPECHE, C.P. 24600, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
  - C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MHC8501011RA.
  - D).- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN CON RECURSOS DEL RAMO 3 (FAISMUN 2024) CON EL 100% DE LA APORTACION TOTAL.
  - E).- QUE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA PUBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON OFICIO DE AUTORIZACION: COPLADEMUN-HOP-2021-2024-APR-FAISMUN-043/2024 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.
  - F).- QUE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO: HAH-DOP-CON-22/2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL CAPIT<mark>ULO II</mark> EN SU ARTICULO 02. FRACCION VII EN SU ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA SEGUNDA SECCION DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN PARA EL AÑO 2024 EN SU CAPITULO IV, ARTICULO 41, PUBLICADO EN LA SEGUNDA SECCION DE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU PAGINA 238 EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

### SEGUNDA: DECLARA "EL CONTRATISTA":

- ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ES UNA ART. 118 Y 119 QUE OPERA DE ACUERDO A A).- QUE EL ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC LAS LEYES, VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC PRESENTA SU CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC
- B).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON NUMERO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- C).- OUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D).- OUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC CAMPECHE Y CONTANDO CON CORREO ELECTRONICO: ART. 118 Y 119 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS DEL MISMO, LAS NORMAS



## CONTRATO: HAH-DOP-FAISMUNDO 35/2024

TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

======== C L A U S U L A S:=====

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA REHABILITACION DE CALLES "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN MARTIN LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN LA LOCALIDAD DE HOPELCHEN, MUNICIPIO DE PORTE, CAMPECHE, SEGUN LAS CANTIDADES PEPRECIOS SEÑALADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ESENTADO Y ADMENDO Y QUE FORMA TARTE DE LOCALIMENTO DE ASIGNACIÓN EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZADA SU TOTAL TERMINACIÓN JEGADANDO PARA FELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS TAULIOS SINALADOS ON EL JUGAS DE NOS CONTRATO, ASÍ COMO (A) OR LAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DEN DE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS QUE SE TIENEN POR REPRODECTIOS COMO DA DE INTEGRANTE DE ESTAS CIMIOS LAS SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

PROGRAMA

EL MONTO DEL CONTRATO.

FONDO: III-2024LLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 51/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE HACIENDO UN TOTAL DE \$2,798,662.99 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N..) QUE SERAN APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 (FAISMUN) 2024.

### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA, EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES. CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO CON "EL AYUNTAMIENTO", INICIANDO EL DIA 24 DE MAYO DE 2024 Y TERMINANDO A MÁS TARDAR EL 22 DE JUNIO DE 2024 ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO", EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEFINITIVO AL TERMINO DE LOS TRABAJOS REPORTE FOTOGRÁFICO DE AVANC<mark>ES DE OBRA Y FIAN</mark>ZA DE VICIOS OCULTOS, SIENDO ESTE UN REQUISITO INDISPENSABL<mark>E PARA OBTE</mark>NER EL ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE Y PROCEDER A LA LIBERACIÓN DE SUS FIANZAS,

### CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LOS SITIOS EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.

### **QUINTA.- ANTICIPOS.**

PARA EL INICIO DE <mark>LOS TR</mark>ABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGARA A **"EL CONTRATISTA" UN AN**TICPO DEL 30% DEL MONTO DEL PRES<mark>ENTE CO</mark>NTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$723,792.15 (SON: SETEC<mark>IENTOS</mark> VEINTI TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACEN UN TOTAL DE \$839,598.89 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) QUIEN SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS. EL OTORGAMIENTO DE AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS. SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

### SEXTA.-FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS QUE AMPAREN LO EJECUTADO, LAS QUE YA NO CONTENDRAN DESCUENTOS DEL 1.0% DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL NI EL 0.5% DE SUPERVISION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

LAS ESTIMACIONES SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISION.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMERICAS PENDIENTES DE PAGO, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.









# CONTRATO: HAH-DOP-FAISMUNDOJI3 35/2024

SE PAGARÁ EL 100% DE LAS ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE HOPELCHEN, POR LO QUE SE REQUIERE LA ELABORACION DE 1 FACTURA POR CADA ESTIMACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES A "EL AYUNTAMENTO" EN LA FORMA TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LAS DE ESTADO DE CAMPEÇÃE Y SU REGLAMENTO ASI COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN UN LICADE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CAMONOS FANSÍN UN LICA DEL ESTADO Y SU REGLAMONOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE CANTICIPO DE CONTRATO Y DEL CONTRATO Y DEL CONTRATO Y DEL CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE CANTICIPO DE CONTRATO Y DEL CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE CANTICIPO DE CONTRATO Y DEL CONT ESTE PROGRAMA FROMMA

LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMP; IMERRATE ESTE CONTRATO Y DEL OS ANTICIPOSOLIOS SEAN OTORGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", SERAN EN PORCENTAJES DEL 10% Y DEL MONTO LO FADOS EN ANTICIPOS DEL 10% Y D RECIBIDO, RESPECTIVAMENTE ASIMISMO AL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO A CHOENER EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y LA CARTA DE LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS ANTERIORMENTE, "EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR LA FIANZA SOBRE VICIOS OCULTOS, LA CUAL SE CONSTITUIRA POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA OBR EJECUTADA, MEDIANTE POLIZA DE UNA INSTITUCION AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL D HOPELCHEN CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA DEBERA SÉR PRESENTADA PREVI<mark>A A LA LIQUID</mark>ACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

### OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISION DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE PARA TAL EFECTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

### NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO RESERVANDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS ENTREGADOS Y SEA POSIBLE SU UTILIZACIÓN.

### DECIMA.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL <mark>CUAL</mark> DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISION<mark>ES EN</mark> TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPON<mark>SABILI</mark>DAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS. PLANOS ESPECIFICAC<mark>IONES Y</mark> BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDOS.

### DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS DE ESTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO" ASI COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.



# CONTRATO: HAH-DOP-FAISMUN907

### DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

# DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICA TVO DEDA DERABAJOS, MÁTURA

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL OS ERABAJOS, MATUROS DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONS, BLE DE SAS OBLIGACO EL DERIVADAS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGUR DAL SOCIL. "EL CONTRATISTAS TUDOS EN EN LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONEN O BISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONEN O BISMO, EN RESPONDEN DE TODAS LAS RECLAMACIONES DEL CONTRATO.

\*\*PROGRAMA\*\*

### DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD VERIFICAR SI LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARAR PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE ESTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A RETENER LA IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS HASTA SU COMPLETA SATISFACCION. ESTIPULANDOSE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS OCASIONADOS A UN MINIMO DE 5% MENSUAL (O SU PROPORCION, DE LOS DIAS DE RETRASO) POR LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y SU PRORROGA.

LAS PENAS SEÑALADAS SON INDEPENDIENTES DE LAS QUE SE CONVENGAN PARA ASEGURAR EL INTERES GENERAL RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA CONTRATO Y SERA SIN PREJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

### DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODIA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LA OBRA O RESCISION DEL CONTRATO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS HABILES SIGUIENTES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION ESCRITA DEL H. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SUSPENSION O RESCISION. "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD. DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICION Y CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

EL PRESENTE PODR<mark>Á CONT</mark>INUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE H<mark>AYAN</mark> DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

### DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERES GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQU<mark>ISITOS</mark> QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUE AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS Y SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION, EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR.



### CONTRATO: HAH-DOP-FAISMUN-35/2024

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EOUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO

CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. ESTE PROGRAMA ES DE CABÁCITES DE CABACITES DE CABÁCITES DE CABACITA DE CABACI A DETERMINACION DE RESOLUCIÓN DEL A).- "EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ POR ESCRIT ALQUIER PARTIDO POLÍTICO CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.

B).- DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS H.B. S. GUETA POS A BARTIR DE LA POLÍTICO NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", EL CONTRA LE CONTRA DE LA PRESENTAR OUNTESTUDIO QUE ESTABLECADO. JUSTIFIQUE LAS DEFENSAS A SU FAVOR Y MANIFIESTE LEAMON STATEMUN ENGA. ESTABLECIDOS EN EL

C).- "EL AYUNTAMIENTO", TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 20 (MENO) LIAS 2024ES A QUE SE REFIERE EL GROSO ANTERIOR SIN RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA" O DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES, DE AQUEL Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO SIN SUBSISTENCIA EL PROCEDIMIENTO.

D).- DE PROCEDER LA RESCISIÓN SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE "EL CONTRATISTA" Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDOSE UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

E). LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

### DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBL<mark>IGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A</mark> TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

### DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

### DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACION DEL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES EN EL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ. CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS QUE NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

LO ANTERIOR DEBERÁ SUJETARSE EN TODO CASO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

### DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.



# CONTRATO: HAH-DOP-FAISMUN-

35/2024

PARA ESTE EFECTO **"EL CONTRATISTA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** VERIFICARÁ DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN LEVANTÁNDOSE EN ACTA CORRESPONDIENTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO DE REACTION DE PARCIALES DE LOS TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SE SE SOLENIA ES DE

Y LO EJECUTADO SE AJÚSTE A LO PARTIDO POLÍTICO A).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS

QUEDA PROHIBIDO EL TESO
"EL AMUNTAMIENTO" EXISTENO
TUITZARSE, PODRÁ PACYARSEASIO. B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS REALES TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. PODRA PACYARSE SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. PODRA PACYARSE SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE P COORDINADORA DEL SECTOR O PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DE LEY. PROGRAMA

C).- CUANDO DE COMUN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

D).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DEL MISMO, LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

TANTO EN EL CASO DE RESCISIÓN TOTAL COMO AQUELLOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES A, B, C Y D, SE PROCEDERA A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE O DURANTE LA VIGEN<mark>CIA D</mark>E LAS FIANZAS EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBI<mark>DAME</mark>NTE COMPROBADOS, PARA "EL AYUNTA<mark>MIENTO</mark>" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS MISM<mark>OS SE</mark> DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDI<mark>ENTES</mark> DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENT<mark>ES SE H</mark>ARA EFECTIVO CON CARGO A LAS FIANZAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

### VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO A "EL CONTRATISTA" SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE T<mark>ENGA E</mark>N OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO<mark>, CONF</mark>ORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO EN CADA CASO SE COMPUTARÁN POR DIA DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO". EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR TAMBIÉN SE APLICARÁ A LOS PAGOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUBRA EN EXCESO A "ÎN CONTRATISTA".

### VIGESIMA PRIMERA.- PAGO MÍNIMO DE FINIQUITO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" ELABORE LA ÚLTIMA ESTIMACION (FINIQUITO) DE ESTA OBRA, EL IMPORTE ESTIMADO DEBERA SER MAYOR O IGUAL AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA (INCLUYENDO I.V.A.) ANTES DE REALIZAR EL DESCUENTO POR LA AMORTIZACIÓN FINAL DEL ANTICIPO.

### VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE



### CONTRATO: HAH-DOP-FAISMUN-35/2024

000117

CAMPECHE Y SU REGLAMENTO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HOPELCHEN, MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERADO

RAMO:33-FAISMUN FONDO: 111-2024

POR "EL CONTRATISTA"

ING. EFRAIN TUN MONTOY PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

LIC. SARA ALICIA NAH URIOSTEGUI SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL **PROGRAMA** 

TESTIGOS

ING. IRVIX OBED COLLI CHI DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

C. MARIA LETICIA CHULIN MOLINA DIRECTORA DE PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

LIC. MANUEL JESUS SOANCATL BENCOMO DIRECTOR DE LA CONTRALORIA

ENTO DE HOPEECHEN